



# FORMATO GRATUITO

## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES

### SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIALIZACION



### DECLARACION JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (Ley N° 28976)

	El propietario y/o conductor del local declaro bajo juramento lo siguiente:	SI	NO CORRESPONDE
<b>1.0 ARQUITECTURA</b>			
1.1	El ingreso/salido del local presenta un ancho libre minimo de 0.90 m., la puerta no abre directamente sobre un desnivel y las vias de evacuación se encuentran libres de obstáculos, vidrios o espejos.		
<b>2.0 ESTRUCTURAS</b>			
2.1	El local no presenta severo deterioro en paredes, columnas, techos y vigas.		
2.2	El falso techo esta fijo y no es de material infamable.		
<b>3.0 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>			
3.1	El tablero eléctrico es de material no combustible (metal o resina), tiene interruptores termomagneticos (ITM's) identificados y no utiliza llaves de cuchilla.		
3.2	El tablero eléctrico tiene interruptores diferenciales (para instalaciones nuevas a partir del 1 de julio del 2006)		
3.3	No se utiliza cable mellizo en instalaciones fijas. El cableado eléctrico se encuentran protegido mediante canaletas o tubos de PVC y las cajas de paso tiene tapa.		
3.4	Los tomacorrientes tienen conexión a tierra en baños, cocinas y para equipos con enchufe de tres espigas. Los tomacorrientes se encuentran en buen estado y no se utiliza adaptadores múltiples.		
3.5	Los equipos de alumbrado (focos, fluorescentes, lámparas, etc.) no presentan conexiones expuestas. Si cuenta con luces de emergencia, éstas se encuentran operativas.		
3.6	tienen pozo de puesta a tierra y certificado de medicion de la resistencia (menor o igual a 25 ).		
3.7	Los anuncios publicitarios con energia eléctrica tienen cable adecuado y cuentan con conexión a tierra.		
<b>4.0 SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIO</b>			
4.1	El local cuenta con señales de seguridad (salidas, riesgo eléctrico y extintores).		
4.2	El local cuenta al menos con un extintor de polvo quimico seco de 6 Kg. O un extintor por cada 25 m2 de área. Los extintores estan operativos y con carga vigente.		
4.3	Los materiales y/o productos están almacenados de forma segura (evitando que se caigan) y sin obstruir las vias de evacuación.		
4.4	Las instalaciones de gas (GLP) que utilizan balones mayores a 25 Kg. Tienen tuberias de cobre y estan alejados de interruptores y tomacorrientes. Los balones de gas se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor		
4.5	Las campanas y ductos de extraccion de humo (chimeneas) se encuentran libres de grasa.		

Nombre y/o Razón Social

Dirección

Fecha



HUELLA DIG.

FIRMA

Sujeto a inspección posterior, en caso en negarse a la fiscalización procederá a la multa del 50% de la UIT y revocatoria de la Licencia

Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización - Tlf.7900100 anexo 130

Visitenos en: [www.mdsmp.gob.pe](http://www.mdsmp.gob.pe) Escribanos a: [sgpeyc@mdsmp.gob.pe](mailto:sgpeyc@mdsmp.gob.pe)